



Rectorado

Rectorán
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

En Oviedo, a **29 de septiembre de 2017**

REUNIDOS

De una parte, **D. SANTIAGO GARCÍA GRANDA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Oviedo en el artículo 60.a), i), j) y s) y

De otra, **DÑA. ANA CARO MUÑOZ**, con domicilio en _____,
, provista del DNI _____, en su propio nombre y derecho,

EXPONEN

Que, reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse conforme a la legislación vigente, otorgan y suscriben el presente Contrato de Trabajo, de carácter especial de personal de alta dirección, de conformidad con el artículo 2.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, aplicándosele a estos efectos la Ley 4/1995, de 6 de abril de Incompatibilidades, actividades y bienes de los altos cargos del Principado de Asturias, por ser la norma autonómica de la administración de destino de la trabajadora, y la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, por ser la norma autonómica de la administración de procedencia de la trabajadora.

Que la causa esencial de este Contrato es la especial confianza que se deposita en la trabajadora para el desempeño de las funciones directivas y ejecutivas propias del cargo de Gerente de la Universidad de Oviedo, integrándose a tal efecto como miembro del Equipo Rectoral a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias (BOPA 11/02/2010).

Que dicho cargo tiene la consideración de órgano unipersonal de gobierno de la Universidad, de acuerdo con la determinación recogida los artículos 13 y 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y los artículos 42.2 b) y 64 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo.



Rectorado

Rectoráu
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

ACUERDAN

Primera. - La trabajadora se obliga a prestar servicios a la Universidad de Oviedo en calidad de Gerente de la misma, asumiendo las obligaciones que se establecen para dicho órgano unipersonal de gobierno de la Universidad en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en el artículo 64 de los Estatutos de la Universidad, bajo la supervisión del Rector y del Consejo de Gobierno, y que comprenden **los siguientes cometidos y funciones:**

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y asegurar la gestión económica y administrativa de la Universidad con criterios de eficacia y eficiencia, de conformidad con las directrices fijadas por el Rector y el Consejo de Gobierno dentro de sus respectivas competencias.
- b) Participar en los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para los que sea convocado estatutaria o legalmente.
- c) Aprobar instrucciones o proponer acuerdos normativos al Consejo de Gobierno o al Consejo Social en materia de gestión económica o del personal de administración y servicios, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad.
- d) Diseñar y organizar las plantillas de personal de administración y servicios de la Universidad.
- e) Ejercer la jefatura inmediata del personal de administración y servicios, funcionario y laboral de la Universidad.
- f) Desarrollar la negociación de las condiciones de trabajo con los órganos de representación de los empleados de la Universidad, tanto ante la Junta de Personal Funcionario no docente como con el Comité de Empresa.
- g) Ejercer las funciones que el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral atribuye al Gerente.
- h) Suscribir contratos de obras, suministros o servicios precisos para la buena gestión de la Universidad, de acuerdo con los criterios fijados por el Consejo de Gobierno o en su caso, por el Consejo Social, dentro de las disponibilidades presupuestarias y mediante la oportuna delegación de funciones, si fuere precisa.
- i) Impulsar la Captación de recursos financieros para la Universidad y velar por su eficiente asignación.



Rectorado

Rectoráu
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

- j) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Universidad, dirigir su ejecución y rendir cuentas ante el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, según sus respectivas competencias.
- k) Formular informes, propuestas, sugerencias al Rector, Vicerrectores, Secretario General o al Consejo Social, en relación al rendimiento de los servicios.
- l) Establecer objetivos y fines, en el marco de los preestablecidos por el Rector o los órganos colegiados de gobierno universitarios y adoptar las medidas dirigidas a su consecución en el ámbito económico, contable y de los recursos humanos de su competencia.
- m) Representar civil y judicialmente a la Universidad, sin perjuicio de la superior representación del Rector, en los actos y negocios jurídicos vinculados a la gestión económica, administrativa y del personal de administración y servicios de la Universidad.
- n) Aquellas otras funciones similares que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Oviedo, o que le sean encomendadas o resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las tareas que se le atribuyen.

Segunda. - Los derechos y obligaciones derivados de esta relación jurídica son los establecidos en este contrato y en lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Tercera. - El trabajo se desarrollará en **régimen de dedicación exclusiva**, siendo incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada y en particular resultará incompatible con actividades docentes.

Cuarta. - La contratada percibirá un **salario anual de setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco mil euros (74.965,04€)**, al que se añadirá la percepción de las cantidades correspondientes a los trienios reconocidos en su condición de funcionaria (que actualmente ascienden a 3.455,64€ anuales) cuyo abono será de cuenta de la Universidad de Oviedo.

Las cantidades totales a percibir por la trabajadora se corresponden con las que actualmente percibe como funcionaria de su administración de procedencia, la Universidad Autónoma de Madrid, según queda debidamente acreditado en Certificado expedido por el servicio de nóminas y seguridad social de dicha institución, y que pasa a formar parte de este contrato como anexo al mismo.



Rectorado

Rectoráu
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

La cuantía mensual se obtendrá dividiendo por catorce la anual, abonándose doblemente en los meses de junio y diciembre. El salario se actualizará, cada 31 de diciembre, en función de lo establecido para las y los empleados públicos.

Quinta. - El contratado será dado de alta en el **Régimen General de la Seguridad Social** y permanecerá en ella durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

Sexta. - La jornada de trabajo semanal será de un promedio de **cuarenta horas**, distribuidas según las necesidades de la función directiva, en armonía con las directrices del Consejo de Gobierno.

El periodo de vacaciones será de **un mes** al año. Las fiestas de que podrá disfrutar serán las usuales de la Universidad de Oviedo.

Séptima. - Al directivo, por este carácter, no le será de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Oviedo, quedando fuera de su ámbito.

Octava. - Serán causas de extinción del contrato:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes
- b) La libre voluntad del alta directiva, debiendo mediar un preaviso mínimo de dos meses.
- c) Por voluntad de la alta directiva basada en:
 - Modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo que redunden notoriamente en perjuicio de su formación profesional, en menoscabo de su dignidad o sean decididas como grave transgresión de la buena fe por parte de la Universidad.
 - La falta de pago por dos meses consecutivos o retraso continuado en el abono del salario pactado.
 - Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contractuales de la Universidad, salvo supuestos de fuerza mayor.
- d) Por libre voluntad de la Universidad, expresada a través del Rector, debiendo comunicarse al contratado por escrito mediando un preaviso mínimo de 15 días.
- e) Las previstas en el Estatuto de Trabajadores.



Rectorado

Rectoráu
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

Novena. - Indemnización en caso de despido.

La trabajadora, por razón de su condición de funcionario en otra Administración Pública, y su situación de servicios especiales, **renuncia** expresamente a cualquier tipo de indemnización en supuesto de despido.

Décima. - El contratado **no participará** como elector ni elegible en los órganos de representación de los trabajadores que pudieren constituirse.

Undécima. - El contrato causará efectos desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento de la trabajadora en el Boletín Oficial de Asturias.

Y para constancia de lo expuesto, se extiende el presente contrato en cuadruplicado ejemplar, firmándolo las dos partes interesadas en la fecha y lugar al principio indicados.

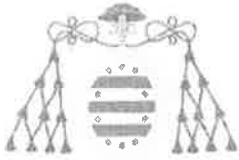
EL RECTOR,



D. SANTIAGO GARCÍA GRANDA

LA TRABAJADORA,

DÑA. ANA CARO MUÑOZ



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

**ADENDA AL CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN
SUSCRITO ENTRE D. SANTIAGO GARCÍA GRANDA, RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO, Y DÑA. ANA ISABEL CARO MUÑOZ**

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. SANTIAGO GARCÍA GRANDA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Oviedo en el artículo 60. a), i), j) y s) y

De otra, **DÑA. ANA CARO MUÑOZ**, con domicilio en _____ provista del D.N.I. _____ en su propio nombre y derecho,

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para para suscribir la presente Adenda al Contrato de Trabajo suscrito con fecha 29 de septiembre de 2017, y a tal efecto,

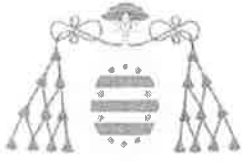
EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribe Contrato de Trabajo especial de alta dirección entre D. Santiago García Granda, Rector de la Universidad de Oviedo, y Doña. Ana Isabel Caro Muñoz para el desempeño del cargo de Gerenta de la Universidad de Oviedo.

SEGUNDO.- Que, en la cláusula octava del mismo relativa a las causas de extinción del contrato, dispone en su apartado b): "La libre voluntad del alta directiva, debiendo mediar un preaviso mínimo de dos meses".

TERCERO.- Que, en dicha cláusula debe figurar un preaviso mínimo de tres meses en lugar de dos meses, por lo que se hace necesario modificar su contenido en relación al tiempo mínimo de preaviso por voluntad de la contratada.

CUARTO.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las partes han acordado otorgar la presente Adenda al Contrato de Trabajo suscrito con fecha 29 de



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

septiembre de 2017, y en consecuencia,

ACUERDAN

ÚNICA.- Donde dice:

Octava.- Serán causas de extinción del contrato:

b) La libre voluntad del alta directiva, debiendo mediar un preaviso mínimo de dos meses.

Debe decir:

Octava.- Serán causas de extinción del contrato:

b) La libre voluntad del alta directiva, debiendo mediar un preaviso mínimo de tres meses.

Y para constancia de lo expuesto, se extiende la presente Adenda en cuadruplicado ejemplar, firmándola las dos partes interesadas en la fecha y lugar al principio indicados.

EL RECTOR,



D. SANTIAGO GARCÍA GRANDA

LA TRABAJADORA,

DÑA. ANA CARO MUÑOZ

